



BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente

09.03. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico de colaboración suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Fundación de los Ferrocarriles Españoles (FFE), para la realización de Actividades de Formación Permanente (Programa Modular en Ingeniería y Mantenimiento Ferroviario), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES (FFE), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Alberto García Álvarez, Director Gerente de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, en adelante FFE,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles (FFE), con CIF G-78043700 y domicilio en la calle Santa Isabel nº 44 de Madrid, en virtud de los poderes conferidos mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid, D. Manuel Senante Romero, el 20 de febrero de 2015, bajo el número 528 de su protocolo.

Con el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.



SEGUNDO: Que la FFE es una Fundación perteneciente al Sector Público Estatal que se constituyó el 20 de febrero de 1985, rigiéndose en la actualidad por los Estatutos otorgados el 10 de diciembre de 2007, ante el Notario de Madrid D. Emilio Villalobos Bernal, con el nº 2720 de su protocolo. La FFE dispone entre sus fines el de promover el conocimiento y la utilización del ferrocarril mediante todo tipo de actuaciones: culturales, de investigación y formación, de servicios tecnológicos, recuperación y uso alternativo del patrimonio ferroviario, publicaciones periódicas y libros especializados. La FFE es una institución representativa del ámbito ferroviario nacional, conformada por los patronos representantes de las entidades ferroviarias españolas y por empresas del sector, con un alto grado de implantación.

Asimismo, la FFE, dentro de la extensa actividad que desarrolla en sus diversas áreas de trabajo, dispone de los medios materiales y personales necesarios para ejecutar cada año un plan formativo de implantación ferroviaria y ejecuta proyectos formativos y de investigación de distinta naturaleza técnica y general en el citado sector, disponiendo de una larga experiencia y de bases de conocimiento en las materias que conforman las actividades de explotación, inversión y promoción del ferrocarril en sus diversas variables.

Además, la FFE cuenta con los medios humanos y materiales necesarios para realizar procesos administrativos de gestión de cursos, matriculaciones, diseños de actividades de formación en equivalencia a las funcionalidades de un Decanato, con los que puede atender las necesidades de gestión administrativa y divulgación de un Campus de Formación.

La FFE en la actualidad está ejecutando un proyecto de ampliación de su plataforma formativa. Para la ejecución del indicado Proyecto, la FFE ha venido suscribiendo convenios de colaboración con diferentes entidades, entre las que se encuentra el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante ADIF), con el que firmó un convenio de colaboración el 5 de Octubre de 2012 para la creación del CAMPUS ADIF-FFE. En virtud del citado convenio, la FFE es la encargada de las labores administrativas y de canalizar las colaboraciones de empresas y entidades con el CAMPUS ADIF-FFE. ADIF, por su parte, es el encargado de aportar los contenidos formativos, el profesorado y los medios físicos o lógicos (que incluyen la plataforma propia de teleformación o campus online de ADIF, conocida como Centro de Formación Virtual -en adelante CFV-) para la impartición de los cursos al personal de ADIF, a profesionales del sector ferroviario y del transporte, y al público en general.

Además ADIF, a través de la FFE, promueve el establecimiento de acuerdos con empresas, universidades y centros de estudios de posgrado con el fin de integrar en sus itinerarios formativos una selección de cursos que permita ampliar las materias del catálogo formativo y la oferta del CAMPUS ADIF-FFE, y en su caso, certificar los programas superiores a tres niveles: experto, especialista y máster.



TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Protocolo de Colaboración suscrito el **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

SEGUNDA: La UNED y la FFE (como entidad encargada de la gestión de la formación de ADIF) organizarán de forma conjunta el **PROGRAMA MODULAR EN INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO FERROVIARIO**, en el marco/ámbito del **Centro de Estudios Avanzados de Transporte**, dirigido por el profesor D. Eduardo Gómez García, del Departamento de Mecánica de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UNED y como Director Adjunto D. Francisco Javier Sánchez Bolumar de ADIF.

El programa tendrá una carga lectiva de 65 ECTS, desarrollándose de conformidad con el programa recogido en el Anexo I de este Convenio.

En relación a futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Convenio.

TERCERA: La FFE, a través del CAMPUS ADIF-FFE, se compromete a:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión en el CAMPUS ADIF-FFE.
- b) Colaborar en la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.
- c) Facilitar para su disposición en el programa conjuntamente desarrollado, las infraestructuras y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento del mismo.
- d) Proponer dos representantes de ADIF en la Comisión Académica del Centro de Estudios Avanzado en Transportes cuyo fin será la propuesta y solicitud al Vicerrectorado de Formación Permanente para su estudio y aprobación de conformidad con la normativa vigente de la UNED, de la equivalencia o en su caso del reconocimiento de cursos impartidos por ADIF en el ejercicio de sus propias competencias y funciones.



Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Mecánica, la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Organizar, difundir y gestionar los cursos impartidos conjuntamente.
- b) Colaborar en la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.
- c) Recaudar el importe de los precios públicos de matrícula para los alumnos inscritos y admitidos así como cumplir con los pagos descritos en la Estipulación Quinta.
- d) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos .
- e) Se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

CUARTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al



igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Las partes son conscientes del carácter confidencial y sensible de la información que se trasladen mutuamente en el marco del presente acuerdo. Por ello, las informaciones que las partes puedan haberse revelado o se revelen para la consecución del presente acuerdo y referidas a sus actividades, así como las que se revelen como consecuencia de su ejecución, tendrán la consideración de confidencial, debiendo las partes guardar secreto sobre toda la información a la que puedan tener acceso, todo ello con la salvedad de que la misma sea de dominio público o se conociera legal o legítimamente por la otra. Dicha información no podrá ser usada para ninguna otra finalidad distinta a la expresamente prevista por las partes en cada momento. El deber de confidencialidad permanecerá durante el plazo de vigencia de los acuerdos y subsistirá tras su extinción, comprometiéndose las partes a devolverse o destruir la información confidencial a la que pudieran haber accedido sin que sea necesario previo requerimiento para ello.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones empresariales, institucionales, docentes, científicas o técnicas pertenecientes a la otra, a las que hayan podido tener acceso en el marco de su colaboración en virtud de los presentes acuerdos, siempre que esas informaciones no sean de dominio público. La divulgación de información sobre resultados de los proyectos de I+D+i a terceros, diseños formativos o técnicas metodológicas en formación, incluyendo la autorización para la publicación de informes, artículos en revistas científicas, tesis doctorales o cualquier otro tipo de publicación, utilizadas o generadas en virtud de estos acuerdos, necesitará el consentimiento por escrito de ambas partes.

ADIF, FFE y UNED se comprometen a respetar, a todos los efectos, la propiedad intelectual de los contenidos y soportes docentes aportados originalmente por las partes, no pudiendo hacer uso de las aportaciones del otro para ningún otro destino que no sea la impartición de los cursos que las mismas acuerden. La utilización de los contenidos docentes sólo podrá circunscribirse a su incorporación, como elemento de conocimiento, al curso o cursos, que las partes pacten.

QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio Específico (en su Anexo II), se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.



FFE podrá inscribir a empleados de ADIF y de FFE en los cursos Experto Universitario en Ingeniería Ferroviaria e Ingeniería del Mantenimiento Avanzado, así como en el módulo 14, Trabajo fin de Máster, aplicándose un 30% de descuento sobre los precios públicos. Antes del inicio de cada período académico, FFE, en su caso, le pasará a UNED la relación y los datos necesarios de sus empleados para matricularlos. El importe de las matrículas podrá ser abonado por FFE, por el empleado o cofinanciado por ambos. El importe correspondiente a FFE se hará efectivo en la cuenta corriente que la UNED establezca contra factura emitida al finalizar cada periodo de matriculación. El importe correspondiente al empleado lo hará efectivo por el procedimiento que la UNED determine en su caso.

Asimismo, todo el personal de ADIF-FFE que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla. De la misma forma el personal de la UNED que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral con ADIF ni con FFE.

SEXTA: La edición de los programas y cursos, folletos divulgativos de los mismos, publicidad en prensa y anuncios en medios de comunicación, así como de los materiales que se distribuyan durante las sesiones de trabajo, será realizada y correrá por cuenta y cargo de las partes firmantes, según la estimación de gastos que hayan sido presentados y aprobados por los órganos competentes de cada una de las instituciones. Si en ellos se hace constar la colaboración de UNED y del Campus ADIF-FFE, ambas partes revisarán y validarán un borrador previo a su difusión.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio, así como:

- Elaborar el plan de estudios y académico.
- Proponer al profesorado y concretar el calendario.



- Establecer los criterios que, con carácter general, se aplicarán a la selección de alumnos.
- Establecer las pruebas y criterios para determinar el nivel de aprovechamiento que determinará la consecuencia del título.
- Supervisar la calidad del programa y adecuación del material didáctico.
- Elaborar el presupuesto anual y la memoria económica.
- Elaborar la memoria académica en la que incluirá necesariamente los resultados de las encuestas realizadas a los alumnos y las correspondientes propuestas para mejorar la calidad del Máster.
- Designar dos representantes (ADIF) en la comisión Académica del Centro de Estudios Avanzados en Transporte.

OCTAVA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.c. y 4.1.d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

Por la UNED

Por la FFE

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: Alberto García Álvarez



ANEXO I

PROGRAMA MODULAR EN TECNOLOGÍAS FERROVIARIAS Y MANTENIMIENTO FERROVIARIO

La UNED y FFE, por conducto del Campus ADIF-FFE, organizarán de forma conjunta el **Programa Modular de Postgrado en Ingeniería y Mantenimiento Ferroviario** dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED. Este programa tendrá una **carga lectiva total de 65 ECTS**, que se repartirán de la siguiente forma:

- **1 Módulo Base (25 créditos), a elegir entre dos optativos:** Experto Universitario en Ingeniería Ferroviaria o Experto Universitario en Ingeniería del Mantenimiento Avanzado. Es necesario realizar alguno de estos dos cursos para continuar con los cursos de complemento en los itinerarios de especialización. Los cursos base serán impartidos y gestionados por la UNED
- **2 Módulos de Complemento en uno de los seis itinerarios de especialización posibles (30 créditos):** Infraestructura Ferroviaria y Superestructura de Vía; Instalaciones de Energía para el Ferrocarril; Sistemas de Señalización, Información y Telecomunicaciones Ferroviarias; Material Rodante Ferroviario, Seguridad Técnica y Cyber-Seguridad. Los cursos de complemento serán impartidos por ADIF.
- **1 Módulo de Proyecto Fin de Máster (10 créditos).** Para realizarlo será obligatorio haber superado satisfactoriamente un curso base y dos de complemento en el itinerario de especialización elegido. El Proyecto Fin de Máster será tutorizado y gestionado por la UNED.

Los alumnos que hayan completado el módulo base de Experto en Ingeniería Ferroviaria, realizarán un Proyecto Fin de Máster que versará sobre un Proyecto de Diseño, Replanteo, Construcción o Renovación de las Instalaciones o del Equipamiento Ferroviario correspondiente al itinerario cursado.

Los alumnos que hayan completado el módulo base de Experto Universitario en Ingeniería del Mantenimiento Avanzado, realizarán un Proyecto Fin de Máster que versará sobre un Plan de Mantenimiento en las Instalaciones o Equipamiento Ferroviario correspondiente al itinerario cursado.

Al completar los 65 créditos mediante un módulo base (25 créditos), dos módulos de complemento de un itinerario (30 créditos) y el módulo de Proyecto Fin de Máster (10 créditos), el alumno obtiene el título propio de la UNED de **Máster Universitario en Tecnologías y Mantenimiento Ferroviario (65 créditos)**.

La relación de módulos del programa es la siguiente:

- Mod 1. (módulo base) Ingeniería Ferroviaria 25 ECTS
- Mod.2 (módulo base)Mantenimiento Avanzado-25 ECTS (UNED)



- Mod.3. Infraestructura Ferroviaria-15 ECTS (ADIF)
- Mod.4. Subestaciones de Tracción y telemandos-15 ECTS (ADIF)
- Mod.5. Sistemas de Señalización Ferroviaria-15 ECTS (ADIF)
- Mod.7. Vehículos Ferroviarios-15 ECTS (ADIF)
- Mod.8. Protección Activos Ferroviarios-15 ECTS (ADIF)
- Mod. 9. Ciber-seguridad en Redes Ferroviarias-15 ECTS (ADIF)
- Mod.10. Superestructura de Vía-15 ECTS (ADIF)
- Mod.11. Línea Aérea de Contacto-15 ECTS (ADIF)
- Mod.12. Telecomunicaciones y Sistemas de Información Ferroviarios-15 ECTS (ADIF)
- Mod.13. Sistemas para Material Rodante Ferroviario-15 ECTS (ADIF)
- Mod.14. Contabilidad, Riesgo y Seguridad Ferroviaria-15 ECTS (ADIF)
- Mod.15. Ciber-seguridad en Sistemas Ferroviarios-15 ECTS (ADIF)
- Mod.16. Proyecto Fin de Máster en Tecnologías y Mantenimiento Ferroviario-10 ECTS (UNED)

La relación de Títulos/Diplomas ofertados es la siguiente:

- Experto Universitario en Ingeniería Ferroviaria-25 ECTS
- Experto Universitario en Mantenimiento Avanzado-25 ECTS
- Experto Profesional en Infraestructura Ferroviaria-15 ECTS (ADIF)
- Experto Profesional en Subestaciones de Tracción y telemandos-15 ECTS (ADIF)
- Experto Profesional en Sistemas de Señalización Ferroviaria-15 ECTS (ADIF)
- Experto Profesional en Vehículos Ferroviarios-15 ECTS (ADIF)
- Experto Profesional en Protección Activos Ferroviarios-15 ECTS (ADIF)
- Experto Profesional en Ciber-seguridad en Redes Ferroviarias-15 ECTS (ADIF)
- Experto Profesional en Superestructuras de Vía-15 ECTS (ADIF)
- Experto Profesional en Línea Aérea de Contacto-15 ECTS (ADIF)
- Experto Profesional en Telecomunicaciones y Sistemas de Información Ferroviarios-15 ECTS (ADIF)
- Experto Profesional en Sistemas para Material Rodante Ferroviario-15 ECTS (ADIF)
- Experto Profesional en Confiabilidad, Riesgo y Seguridad Ferroviaria-15 ECTS (ADIF)
- Experto Profesional en Ciber-seguridad en Sistemas Ferroviarios-15 ECTS (ADIF)
- Especialista Universitario en Infraestructura Ferroviaria-30 ECTS
- Especialista Universitario en Instalaciones Ferroviarias de Energía-30 ECTS
- Especialista Universitario en Sistemas Ferroviarios de Señalización, Información y Telecomunicación-30 ECTS
- Especialista Universitario en Material Rodante Ferroviario-30 ECTS
- Especialista Universitario en Seguridad Técnica en Infraestructuras Ferroviarias-30 ECTS
- Especialista Universitario en Ciber-seguridad en Infraestructuras Ferroviarias-30 ECTS
- Máster en Tecnologías y Mantenimiento Ferroviario-65 ECTS

Los itinerarios del Programa son los siguientes:

El estudiante deberá cursar:

En el primer año el Mód. 1. Experto Universitario en Ingeniería Ferroviaria o Mod.2. Experto Universitario en Mantenimiento Avanzado – 25 ECTS.

En el segundo año deberá cursar:

Para la obtención del Diploma de Especialista Universitario en Infraestructura Ferroviaria y Vía, superar los Mód. 3 y Mód.9

Para la obtención del Diploma de Especialista Universitario en Instalaciones Ferroviarias de Energía, superar los Mód. 4 y Mód. 10



Para la obtención del Diploma de Especialista Universitario en Sistemas Ferroviarios de Señalización, Información y Telecomunicación, superar los Mód. 5 y Mód. 11

Para la obtención del Diploma de Especialista Universitario en Material Rodante Ferroviario, superar los Mód. 6 y Mód. 12

Para la obtención del Diploma de Especialista Universitario en Seguridad Técnica en Infraestructuras Ferroviarias, superar los Mód. 7 y Mód. 13

Para la obtención del Diploma de Especialista Universitario en Ciber-seguridad en Infraestructuras Ferroviarias, superar los Mód. 8 y Mód. 15

Para la obtención del Título de Máster en Tecnologías y Mantenimiento Ferroviario deberá haber obtenido un Diploma de Experto Universitario + un Diploma de Especialista Universitario + el Mód. 16 correspondiente al Proyecto Fin de Máster.



ANEXO II

RÉGIMEN ECONÓMICO

*Ingresos de matrícula procedente de:

De los ingresos por matrícula de los cursos impartidos por UNED:

10% en Ayudas al estudio (no podrán acogerse a estas ayudas aquellos estudiantes a los que se les haya aplicado la reducción del 30% por su vinculación laboral con ADIF/FFE)

5% Gestión

24,10% UNED

60,9% Curso

*Ingresos de matrícula de los cursos impartidos por ADIF a través del Campus ADIF-FFE

Del total de los ingresos de matrícula:

10% Ayudas al estudio

5% Gestión

24,10% UNED

60,9% FFE* para el Campus ADIF-FFE.

La FFE* podrá destinar parte de los ingresos del curso, al pago de los importes de las matrículas de los empleados de ADIF en la siguiente convocatoria, como entidad que imparte el curso.



Francisco J. Sánchez Bolumar

28/01/2016 9:30:00

CURSOS BASE OPTATIVOS (a elegir uno de los cursos). Carga lectiva en el programa: 25 créditos (aproximadamente 1 año natural). Campus online de impartición: UNED. Gestión económica y administrativa: UNED

Curso de Experto Universitario en Ingeniería Ferroviaria (25 créditos)

Precio por crédito: 60 euros

Departamento de Mecánica

Dirección del curso: D. Eduardo Gómez García

Fecha de inicio: enero. Fecha de finalización: noviembre.

Curso de Experto Universitario en Ingeniería del Mantenimiento Avanzado (25 créditos)

Precio por crédito: 60 euros

Departamento de Ingeniería de Construcción y Fabricación

Dirección del curso: D. Miguel Ángel Sebastián Pérez

Fecha de inicio: enero. Fecha de finalización: noviembre.

ITINERARIO 1. Infraestructura Ferroviaria y Superestructura de Vía. A completar dos cursos. Carga lectiva: 30 créditos (aproximadamente 1 año natural). Campus online de impartición: ADIF-FFE. Gestión económica y administrativa: FFE

Curso de Complemento Profesional en Infraestructura Ferroviaria (15 créditos)

Precio por crédito: 60 euros

Departamento de Mecánica

Dirección del curso: D. Eduardo Gómez García

Fecha de inicio: enero. Fecha de finalización: mayo.

Curso de Complemento Profesional en Superestructura de Vía (15 créditos)

Precio por crédito: 60 euros

Departamento de Mecánica

Dirección del curso: D. Eduardo Gómez García

Fecha de inicio: junio. Fecha de finalización: noviembre.

ITINERARIO 2. Instalaciones de Energía para el Ferrocarril. A completar dos cursos. Carga lectiva: 30 créditos (aproximadamente 1 año natural). Campus online de impartición: ADIF-FFE. Gestión económica y administrativa: FFE

Curso de Complemento Profesional en Subestaciones de Tracción y Telemandos (15 créditos)

Precio por crédito: 60 euros

Departamento de Mecánica

Dirección del curso: D. Eduardo Gómez García

Fecha de inicio: enero. Fecha de finalización: mayo.



Curso de Complemento Profesional en Línea Aérea de Contacto (15 créditos)

Precio por crédito: 60 euros

Departamento de Mecánica

Dirección del curso: D. Eduardo Gómez García

Fecha de inicio: junio. Fecha de finalización: noviembre.

ITINERARIO 3. Sistemas de Señalización, Información y Telecomunicaciones Ferroviarias. A completar dos cursos. Carga lectiva: 30 créditos (aproximadamente 1 año natural). Campus online de impartición: ADIF-FFE. Gestión económica y administrativa: FFE

Curso de Complemento Profesional en Sistemas de Señalización Ferroviaria (15 créditos)

Precio por crédito: 60 euros

Departamento de Mecánica

Dirección del curso: D. Eduardo Gómez García

Fecha de inicio: enero. Fecha de finalización: mayo.

Curso de Complemento Profesional en Telecomunicaciones y Sistemas de Información Ferroviarios (15 créditos)

Precio por crédito: 60 euros

Departamento de Mecánica

Dirección del curso: D. Eduardo Gómez García

Fecha de inicio: junio. Fecha de finalización: noviembre.

ITINERARIO 4. Material Rodante Ferroviario. A completar dos cursos. Carga lectiva: 30 créditos (aproximadamente 1 año natural). Campus online de impartición: ADIF-FFE. Gestión económica y administrativa: FFE

Curso de Complemento Profesional en Vehículos Ferroviarios (15 créditos)

Precio por crédito: 60 euros

Departamento de Mecánica

Dirección del curso: D. Eduardo Gómez García

Fecha de inicio: enero. Fecha de finalización: mayo.

Curso de Complemento Profesional en Sistemas para el Material Rodante Ferroviario (15 créditos)

Precio por crédito: 60 euros

Departamento de Mecánica

Dirección del curso: D. Eduardo Gómez García

Fecha de inicio: junio. Fecha de finalización: noviembre.